

Gobierno del Estado de Baja California
COMITE DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL
PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

LICITACION PÚBLICA REGIONAL 32065001-003-14
“SERVICIO DE LIMPIEZA PARA GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA”

SESION DE DICTAMEN Y FALLO

En la ciudad de Mexicali, Baja California, siendo las 12:00 horas del día 29 de enero de 2014 se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, sita en el tercer piso del Edificio del Poder Ejecutivo en el Centro Cívico de esta ciudad, los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Baja California en lo sucesivo el “Comité de Adquisiciones”, con la finalidad de llevar a cabo la sesión Dictamen y Fallo Económico del procedimiento de **Licitación Pública Regional No. 32065001-003-14** referente a la “Contratación de servicio de Limpieza para Gobierno del Estado de Baja California”.

La C. Karina Alejandra Montellano Pineda, Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones de la Dirección de Adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno, Presidente del “Comité de Adquisiciones” en suplencia del Oficial Mayor de Gobierno y Presidente del mismo, C. Loreto Quintero Quintero, asistido por el C. Juan Ernesto Sánchez Flores, en calidad de Secretario Ejecutivo, de conformidad con el artículo 13, último párrafo, inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, informando el Presidente que se encuentran presentes la mayoría de los Miembros del Comité de Adquisiciones, en la persona de sus titulares o sus respectivos suplentes de quienes se ha obtenido el oficio de designación respectivo que se anexa al expediente de la presente licitación por lo que existe Quórum Legal de asistencia para sesionar y para la toma de acuerdos, en términos del artículo 13 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

A continuación, el Presidente notifica a los presentes que dando cumplimiento a lo dispuesto en el último párrafo del artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, se procederá a la emisión del Dictamen que



servirá como base para el Fallo de la Licitación Pública Regional No. 32065001-003-14 para la "Contratación de servicio de limpieza para Gobierno del Estado de Baja California".

----- **DICTAMEN** -----

Licitación Pública Regional No. 32065001-003-14 para la "Contratación de servicio de limpieza para Gobierno del Estado de Baja California".

RESEÑA CRONOLOGICA

- 1.- El 10 de enero de 2014, se publicó la convocatoria en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, en el Diario "El Mexicano" y en el portal de internet ComprasBC, respecto a la Licitación Pública Regional número 32065001-003-14, para la Contratación de servicio de limpieza para Gobierno del Estado de Baja California, misma que se realizaría con recursos propios de la dependencia solicitante y a través del Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales (Comprasbc).
- 2.- Los días 15 y 16 de enero de 2014, cumpliendo con lo estipulado en la convocatoria referida, se llevó a cabo juntas de aclaraciones, en la cual se dio puntual respuesta a los cuestionarios de los posibles licitantes.
- 3.- El día 22 de enero de 2014 se recibieron sobres con la propuesta técnica y económica de los licitantes, dándose apertura a los sobres que contenían la propuesta técnica, levantándose el acta correspondiente para su debida constancia.
- 4.- El 27 de enero de 2014 se emitió el fallo técnico, procediendo acto seguido a realizar la apertura de los sobres con las Propuestas Económicas presentadas por los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, de lo que quedó constancia en el acta respectiva.
- 5.- El día 28 de enero de 2014 se formalizo un acto de diferimiento del dictamen y fallo económico.
- 6.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 Fracción II Inciso c) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones multicitada, se fijó día y hora para la emisión del fallo de la presente Licitación, haciéndose del conocimiento de los licitantes y quedando asentado en el acta respectiva.

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature
Handwritten signature

ANALISIS DE LAS PROPOSICIONES

Como resultado del análisis y revisión cuantitativa de las propuestas técnicas de los licitantes, se obtuvo como resultado lo siguiente:

LICITANTE	DOCUMENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA
Comercializadora Loor, S.A. de C.V.	Aceptada para su Análisis
Lavadores Técnicos, S.A. de C.V.	Aceptada para su Análisis
Limpieza Sadal, S. de R.L. de C.V.	Aceptada para su Análisis
Lava Tap de Chiapas, S.A. de C.V.	Aceptada para su Análisis
Firme Servicios, S.A. de C.V.	<p>No se Acepta para su Análisis</p> <p>Debido a que no presento el documento solicitado en el punto 8.1 inciso n-1) "Documento vigente en donde se acredite que cuenta con la certificación de calidad ISO-9001:2008, de conformidad con los requisitos de la norma NMX-CC-9001-IMNC-2008 / ISO 9001-2008, Sistema de gestión de calidad a nombre de la empresa licitante y en alcance a mantenimiento y limpieza en oficinas"</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículo 35 fracción I, inciso a) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y de conformidad con lo establecido en el punto 4.2 de las bases de la presente licitación, se Desecha su Propuesta.</p>
Servicios Gold & Green, S.A. de C.V.	<p>No se Acepta para su Análisis</p> <p>Debido a que no presento los documentos solicitados en el punto 8.1 incisos g) Constancia o certificado de no adeudo, expedido por el I.M.S.S. e inciso n-1) "Documento vigente en donde se acredite que cuenta con la certificación de calidad ISO-9001:2008, de conformidad con los requisitos de la norma NMX-CC-9001-IMNC-2008 / ISO 9001-2008, Sistema de gestión de calidad a nombre de la empresa licitante y en alcance a mantenimiento y limpieza en oficinas"</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los artículo 35 fracción I, inciso a) del</p>

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

Vertical handwritten notes and signatures on the right margin

	Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y de conformidad con lo establecido en el punto 4.2 de las bases de la presente licitación, se Desecha su Propuesta.
--	--

Del mismo modo y de conformidad con lo establecido en las bases de Licitación se llevó a cabo la revisión detallada de las propuestas técnicas recibidas, comparando las condiciones ofrecidas por los licitantes, analizando los aspectos técnicos y legales que garanticen satisfactoriamente el cumplimiento de los requerimientos técnicos solicitados en las bases de Licitación, dando como resultado de la revisión detallada lo siguiente:

Licitante	Evaluación Documental
Limpieza Sadal, S. de R.L. de C.V.	<p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>Para la totalidad de los paquetes 1, 2, 3, 7, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 21, 22 y 23, debido a que no presentó su documentación de acuerdo con lo solicitado en el punto 8.1 inciso g), y lo establecido en las Juntas de Aclaraciones, de conformidad con lo siguiente:</p> <p>En el punto 8.1 inciso g) de las Bases de ésta licitación se solicitó lo siguiente:</p> <p><i>"g) Constancia o certificado de no adeudo original, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social la cual deberá estar suscrita por persona facultada para ello, en la que se especifique que se encuentra al corriente en el pago de sus cuotas obrero patronales y las correspondientes al R.C.V., en el ejercicio fiscal 2013, dicho documento deberá ser presentado en original, con firma autógrafa y sello original. La falta de presentación de esta constancia o certificado de no adeudo será motivo para desechar la propuesta. La convocante se reserva el derecho de verificar los documentos presentados ante las autoridades competentes, con el propósito de confirmar la autenticidad de los mismos, así como la información contenida en ellos, en el entendido de que de no presentarlos conforme a lo solicitado en este inciso será motivo para desechar la propuesta."</i></p> <p>Y de la revisión detallada de los documentos que integran su propuesta técnica se pudo advertir que presenta el documento solicitado en copia simple y no en original, con firma autógrafa y sello original como era lo requerido, incumpliendo con ello con el requisito antes señalado.</p> <p>Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en relación con lo establecido en los puntos 4.2, 8.1 inciso g), 20.1 y 25.1 de las bases de la presente licitación, se desecha su propuesta para la totalidad de los paquetes 1, 2, 3, 7, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 21, 22 y 23.</p>

Handwritten signatures and notes on the right side of the page, including a large signature that appears to be 'Jana' and other illegible marks.

<p>Lavadores Tecnicos, S.A. de C.V.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>Para la totalidad de los paquetes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 26, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1, 8.1 y anexo A de las bases de Licitación, así como lo establecido en las Junta de Aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>Para la totalidad del paquete 25, debido a que no presentó su documentación de acuerdo con lo solicitado en el punto 8.1 inciso a) y anexo A de las bases de licitación, y lo establecido en las Juntas de Aclaraciones, de conformidad con lo siguiente:</p> <p>En el anexo A de las Bases de ésta licitación se solicitó entre otras descripciones del servicio lo siguiente:</p> <p>✓ <i>Se deberá fijar un porcentaje de comisión no menor al 15% que será pagado a favor de "La Convocante" a favor del Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate por los elementos adicionales que sean contratados por los usuarios del Recinto.</i></p> <p>✓ ...</p> <p>Y de la revisión detallada de los documentos que integran su propuesta técnica detallada se pudo advertir que este licitante no fija el porcentaje de comisión que será pagado a favor de "La Convocante" a favor del Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate por los elementos adicionales que sean contratados por los usuarios del Recinto, incumpliendo con ello con lo solicitado en el anexo A de las bases de licitación.</p> <p>Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en relación con lo establecido en los puntos 4.2, 8.1 inciso a), 20.1 y 25.1 de las bases de la presente licitación, se desecha su propuesta para la totalidad del paquete 25.</p>
<p>Grupo Comercial Loor, S.A. de C.V.</p>	<p style="text-align: center;">CUMPLE</p> <p>Para la totalidad de los paquetes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 26, debido a que presentó su documentación de conformidad con lo solicitado en el punto 3.1, 8.1 y anexo A de las bases de Licitación, así como lo establecido en las Junta de Aclaraciones.</p> <p style="text-align: center;">NO CUMPLE</p> <p>Para la totalidad del paquete 25, debido a que no presentó su documentación de acuerdo con lo solicitado en el punto 8.1 inciso a) y anexo A de las bases de licitación, y lo establecido en las Juntas de Aclaraciones, de conformidad con lo siguiente:</p> <p>En el anexo A de las Bases de ésta licitación se solicitó entre otras descripciones del servicio lo siguiente:</p> <p>✓ <i>Se deberá fijar un porcentaje de comisión no menor al 15% que será pagado a favor de "La</i></p>

Handwritten signatures and initials on the right margin, including 'Quinta', 'C', 'per', 'S', 'J', 'P', 'L', 'X'.

	<p><i>Convocante" a favor del Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate por los elementos adicionales que sean contratados por los usuarios del Recinto.</i></p> <p>✓ ...</p> <p>Y de la revisión detallada de los documentos que integran su propuesta técnica detallada se pudo advertir que este licitante no fija el porcentaje de comisión que será pagado a favor de "La Convocante" a favor del Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate por los elementos adicionales que sean contratados por los usuarios del Recinto, incumpliendo con ello con lo solicitado en el anexo A de las bases de licitación.</p> <p>Por lo anterior expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, en relación con lo establecido en los puntos 4.2, 8.1 inciso a), 20.1 y 25.1 de las bases de la presente licitación, se desecha su propuesta para la totalidad del paquete 25.</p>
<p>Lava Tap de Chiapas, S.A. de C.V. y Servicios Industriales e Institucional, S.A. de C.V.</p>	<p style="text-align: center;">NO CUMPLEN</p> <p>Para la totalidad de los veintiséis paquetes objeto de la presente licitación, debido a que no presentaron su documentación de acuerdo a lo solicitado en los puntos 8.1 incisos a) y g), 8.2, anexo A de las bases de licitación, así como lo establecido en las junta de aclaraciones celebradas con motivo de este procedimiento de contratación, de conformidad con lo siguiente:</p> <p>En el inciso g) del Punto 8.1 de las bases de licitación, se solicitó lo siguiente:</p> <p>"g) Constancia o certificado de no adeudo original, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social la cual deberá estar suscrita por persona facultada para ello, en la que se especifique que se encuentra al corriente en el pago de sus cuotas obrero patronales y las correspondientes al R.C.V., en el ejercicio fiscal 2013, dicho documento deberá ser presentado en original, con firma autógrafa y sello original. La falta de presentación de esta constancia o certificado de no adeudo será motivo para desechar la propuesta. La convocante se reserva el derecho de verificar los documentos presentados ante las autoridades competentes, con el propósito de confirmar la autenticidad de los mismos, así como la información contenida en ellos, en el entendido de que de no presentarlos conforme a lo solicitado en este inciso será motivo para desechar la propuesta. La convocante se reserva el derecho de verificar los documentos presentados ante las autoridades competentes, con el propósito de confirmar la autenticidad de los mismos, así como la información contenida en ellos, en el entendido de que de no presentarlos conforme a lo solicitado en este inciso será motivo para desechar la</p>













propuesta."

En el Punto 8.2 de las bases de licitación, se estableció que:

"8.2 Los licitantes participantes que presenten su **propuesta de manera conjunta** deberán de cumplir con los requisitos señalados en el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, además de los citados en el punto 8.1 de estas bases de licitación;

I.- Tendrán derecho a participar adquiriendo, alguno de los integrantes del grupo, solamente un ejemplar de bases;

II.- Deberán celebrar entre todas las personas que integran la agrupación, un convenio en los términos de la legislación aplicable, en el que se establecerán con precisión los aspectos siguientes:

A) Nombre y domicilio de las personas integrantes, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de la persona moral;

B) Nombre de los representantes legales de cada una de las personas agrupadas, incluyendo los datos de las escrituras públicas con las que se acrediten las facultades de representación;

C) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con la propuesta en el procedimiento de licitación;

D) La descripción de las partes objeto del contrato, que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones; y,

E) Estipulación expresa de que cada uno de los suscriptores, quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme;"

En el anexo A de las Bases de ésta licitación se solicitó entre otras descripciones del servicio lo siguiente:

✓ Se deberá fijar un porcentaje de comisión no menor al 15% que será pagado a favor de "La Convocante" a favor del Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate por los elementos adicionales que sean contratados por los usuarios del Recinto.

✓ ...

Así mismo en la nota aclaratoria número 3 del acta de segunda junta de aclaraciones celebrada el día 16 de enero de 2014 en la cual se agregó el inciso n-1) al punto 8.1 "Documentos integrales de la proposición" de la bases de licitación con la siguiente información:

Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten notes and signatures on the right margin, including a large signature and several initials.

"n-1) Documento vigente en donde se acredite que cuenta con la certificación de calidad ISO-9001:2008, de conformidad con los requisitos de la norma NMX-CC-9001-IMNC-2008 / ISO 9001-2008, Sistema de gestión de calidad a nombre de la empresa licitante y en alcance a mantenimiento y limpieza en oficinas. El alcance de la certificación debe ser en los procesos de servicio de limpieza, supervisión y suministro de materiales. Para lo cual deberá presentar los siguientes documentos:

- Certificado de Calidad en la norma mencionada
- Manual de Calidad que contenga: Alcance de certificación, objetivos de calidad, política de calidad y diagrama del modelo de sistema de gestión basado en procesos de la empresa.

Este requisito aplica para la totalidad de los paquetes que integra esta licitación.

La convocante se reserva el derecho de verificar los documentos presentados ante las autoridades competentes, con el propósito de confirmar la autenticidad de los mismos, así como la información contenida en ellos, en el entendido de que de no presentarlos conforme a lo solicitado en este inciso será motivo para desechar la propuesta."

Y derivado del análisis de la propuesta técnica detallada presentada por los licitantes se observan los siguientes puntos:

- Que los licitantes Lava Tap de Chiapas, S.A. de C.V. y Servicios Industriales e Institucional, S.A. de C.V. presentan propuesta conjunta.
- Que para satisfacer el requisito del punto 8.2 fracción II de las bases de licitación, los licitantes presentaron un documento privado al que denominan "Modelo de convenio de participación conjunta".
- Que en el artículo 27, fracción II, incisos D) y E) del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, así como en el punto 8.2 de las bases de licitación, entre otros requisitos, se establece que el convenio para propuestas de manera conjunta deberá **"describir las partes objeto del contrato, que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones"** y requiere de la **"Estipulación expresa de que cada uno de los suscriptores, quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme"**; sin embargo, en el documento referido en el punto anterior como "Modelo de convenio de

Handwritten signatures and initials are present on the right side of the page, including a large signature that appears to be "Jama" and other initials.

participación conjunta" en su apartado de Clausulas Quinta y Séptima, los licitantes únicamente establecieron lo siguiente:

"Quinta. "Obligación solidaria mancomunada.

Las partes están de acuerdo que mediante la firma del contrato o pedido que se celebre con motivo de la Licitación Pública Regional número 32065001-003-14, referente a la contratación del servicio de limpieza para Gobierno del Estado de Baja California. Quedaran obligados en forma conjunta y solidaria ante el Gobierno del Estado de Baja California "Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Baja California" del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo"

Séptima. Compromiso de mantener la distribución de tareas y participaciones durante el plazo. *Las partes se comprometen a mantener durante el plazo del contrato o pedido la distribución de tareas, responsabilidades y/o no reducir sus participaciones según se establece en este convenio privado, y a responder conjunta y solidariamente por las obligaciones asumidas por las partes en el contrato o pedido que se celebre con la Secretaría de Salud, para lo cual, el representante legal de cada una de las partes deberá firmar el contrato o pedido en carácter de (proveedores y obligados conjuntos y solidarios entre sí) (obligado solidario de la nueva sociedad). Las partes se obligan expresa e irrevocablemente a no realizar modificación alguna a la distribución de tareas, y/o participaciones descritas en este convenio privado, sin la previa autorización por escrito de la **Secretaría de Salud**, ni a sustituir a alguno de los miembros de la agrupación que presenta a la **Secretaría de Salud** la proposición conjunta para participar en la licitación, sin la previa autorización por escrito de la **Secretaría de Salud**."*

Dado lo anterior, se determina que el licitante únicamente manifiesta que las partes del Modelo de Convenio, quedaran obligadas en forma conjunta y solidaria ante el Gobierno del Estado de Baja California, omitiendo establecer la descripción de las partes objeto del contrato, que corresponderá cumplir a cada una de las personas que integran dicho Modelo de Convenio.

Asimismo, en el apartado identificado como Clausulas - Séptima del Modelo de Convenio, los licitantes manifiestan que sus compromisos y obligaciones son ante la Secretaría de Salud, debiendo ser dichas obligaciones con la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo de Gobierno del Estado.

En lo que corresponde al documento requerido en el inciso g) "Constancia o certificado de no adeudo original", se advierte que el licitante Lava Tap de Chiapas, S.A. de C.V.

Lava
Handwritten signatures and initials on the right margin.

	<p>presenta el documento solicitado <u>en copia simple</u> y no <u>en original, con firma autógrafa y sello original como era lo requerido</u>, incumpliendo con ello con el requisito antes señalado.</p> <p>Asimismo, en lo referente a la nota aclaratoria número 3 del acta de segunda junta de aclaraciones celebrada el día 16 de enero de 2014 en la cual se agregó el inciso n-1) al punto 8.1 "Documentos integrales de la proposición" mediante la que se solicitó "<u>Documento vigente en donde se acredite que cuenta con la certificación de calidad ISO-9001:2008</u>", se advierte que estos licitantes presentan la documentación que acredita que cuenta con la certificación de calidad ISO-9001:2008 solamente para la empresa "Servicios Industriales e Institucionales, S.A. de C.V." <u>siendo omiso en presentar el certificado de calidad en la norma mencionada de la empresa "Lava Tap de Chiapas, S.A. de C.V."</u>, incumpliendo con ello con lo solicitado, esto por ser una propuesta de manera conjunta entre estas dos empresas mencionadas.</p> <p>Aunado a lo anterior, se pudo advertir que estos licitantes <u>no fijan el porcentaje de comisión que será pagado a favor de "La Convocante" a favor del Centro Metropolitano de Convenciones Tijuana-Playas de Rosarito-Tecate por los elementos adicionales que sean contratados por los usuarios del Recinto</u>, incumpliendo con ello con lo solicitado en el anexo A de las bases de licitación.</p> <p>Por lo antes expuesto y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con el 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, y lo establecido en los puntos 4.2, 20.1 y 25.1 de las bases de licitación, <u>se desecha su propuesta para la totalidad de los veintiséis paquetes objeto del presente procedimiento de licitación.</u></p>
--	---

Tomando en consideración la información antes señalada el "Comité de Adquisiciones" acordó:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35, fracción II, inciso b) de su Reglamento y una vez efectuada la evaluación de las propuestas y verificado el cumplimiento de los requisitos solicitados en las bases de licitación, como se aprecia en el cuadro que antecede, se determinó que las propuestas técnicas de los licitantes: **Lavadores Tecnicos, S.A. de C.V.** para los paquetes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 26 y **Grupo Comercial Loor, S.A. de C.V.** para los paquetes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 26; cumplen con los requisitos solicitados en las bases de licitación, por lo que se tienen por aceptadas, por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado.

[Handwritten signatures and initials on the right margin]

Así mismo se hace mención que las propuestas presentadas por los licitantes: **Lavadores Técnicos, S.A. de C.V.** para el paquete 25, **Grupo Comercial Loor, S.A. de C.V.** para el paquete 25, **Limpiezas Sadal, S. de R.L. de C.V.** para los paquetes 1, 2, 3, 7, 9, 11, 13, 14, 15, 16, 21, 22 y 23 y **Lava Tap de Chiapas, S.A. de C.V.** para los paquetes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; no cumplieron con los requisitos solicitados en las bases de licitación por las razones que han quedado asentadas en el cuadro ya citado, por tal motivo se desechan sus propuestas para dichos paquetes.

En consecuencia y como resultado del análisis de las propuestas técnicas de los licitantes participantes se pudo advertir que para el paquete 25, no se recibieron propuestas satisfactorias; por lo que el "Comité de Adquisiciones" de conformidad con el artículo 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, acordó declarar **Desierto** dicho paquete del presente proceso de licitación y proceder de conformidad con el citado artículo de la ley multicitada.

Acto seguido se procedió a la apertura de los sobres conteniendo las Propuestas Económicas de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas, indicándose el monto total de la Propuesta Económica sin incluir el Impuesto al Valor Agregado.

LICITANTE	PROPUESTA ECONOMICA
Grupo Comercial Loor, S.A. de C.V.	Propuesta Total \$ 10, 717,174.00 M.N Mas IVA
Lavadores Tecnicos, S.A. de C.V.	Propuesta Total \$ 12, 620, 252.70 M.N Mas IVA

Así mismo se procedió a la a la revisión de las propuestas antes señaladas, a efecto de verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos, en términos del inciso a) de la Fracción II del Artículo 35 del Reglamento de la Ley multicitada, identificados dentro del punto 8.1 incisos O) y P) consistentes en el catálogo de conceptos y la Propuesta Económica, visibles en la hoja no. 19 de dichas bases.

[Handwritten signatures and marks on the right side of the page, including a large signature at the top right and several initials and marks below it.]

LICITANTE	CATALOGO DE CONCEPTOS	PROPUESTA ECONOMICA (FORMATO)
Grupo Comercial Loor, S.A. de C.V.	Presentó	Presentó
Lavadores Técnicos, S.A. de C.V.	Presentó	Presentó

Posteriormente se dio paso a realizar el análisis detallado de las Propuestas Económicas aceptadas cuyo cuadro comparativo se anexa al expediente de la presente Licitación.

RAZONES PARA ADMITIR O DESECHAR

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 de su Reglamento, el "Comité de Adquisiciones" aceptó la propuesta técnica y económica de los licitantes **Lavadores Tecnicos, S.A. de C.V.** para los paquetes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 26 y **Grupo Comercial Loor, S.A. de C.V.** para los paquetes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 26; toda vez que cumplieron con los requisitos solicitados en las bases de **Licitación Pública Regional No. 32065001-003-14** para la **"Contratación de servicio de limpieza para Gobierno del Estado de Baja California"**.

Previo a la emisión del fallo es preciso dejar asentado que derivado del análisis de la propuesta económica del licitante Grupo Comercial Loor, S.A. de C.V., se pudo advertir lo siguiente:

En su formato de catálogo de conceptos para el paquete 22, presentan una discrepancia en el rubro de sub total, debido a que en su catálogo de conceptos existe un error en la sumatoria del monto total de horas por cada ubicación que integran este paquete, estableciendo este licitante la cantidad de \$437,376.00 Pesos (Cuatrocientos treinta y siete mil trescientos setenta y seis pesos 00/100 M.N.) para este paquete, siendo lo correcto la cantidad de \$511,360.00 pesos (Quinientos once mil trescientos sesenta pesos 00/100 M.N.) para este paquete; de conformidad con el punto 22.3 de las bases de licitación, se aumenta en consecuencia el monto total de su propuesta económica para el paquete 22.

Handwritten notes and signatures:
 - "Jairo" (written vertically)
 - "C" (written vertically)
 - "L.P.R." (written vertically)
 - "Pol" (written vertically)
 - "x" (written vertically)
 - A large handwritten signature or mark on the right side of the page.

Por lo anterior el "Comité de Adquisiciones", con fundamento en lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California y 35 fracción II inciso C) del Reglamento de la Ley antes citada emite el:

----- **FALLO DE LA LICITACION** -----

Licitación Pública Regional No. 32065001-003-14 referente a la "Contratación de servicio de limpieza para Gobierno del Estado de Baja California".

De conformidad con el Artículo 41 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California se da a conocer que ninguna de las Propuestas Económicas fue desechada como resultado de su análisis detallado.

A continuación se da a conocer el nombre de los licitantes cuyas propuestas económicas fueron determinadas como solventes toda vez que satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante en las bases de Licitación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

Licitante:

Grupo Comercial Loor, S.A. de C.V.	Propuesta Solvente para los paquetes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 26
Lavadores Tecnicos, S.A. de C.V.	Propuesta Solvente para los paquetes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 26

Basándose en el análisis detallado de propuestas económicas el "Comité de Adquisiciones" acuerda:

01-32065001-003-14.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California, 35 fracción II inciso c) y 41 de su Reglamento, y efectuado el análisis de las propuestas económicas, se dictamina que la opción más conveniente para el Gobierno del Estado de Baja California,

Qalra
PCB
Del
x

adjudicar la "Contratación de servicio de limpieza para Gobierno del Estado de Baja California" al licitante:

Grupo Comercial Loor, S.A. de C.V., adjudicándole los paquetes 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 26, con un monto total que asciende a la cantidad de **\$11'552,567.60** Pesos Moneda Nacional (Son: Once millones quinientos cincuenta y dos mil quinientos sesenta y siete pesos 60/100 moneda nacional) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado correspondiente.

Así mismo se establece que dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, la Convocante pondrá a disposición de los licitantes ganadores, el contrato respectivo, debiendo presentar estos una garantía sobre el importe total del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

Una vez dado a conocer el resultado del presente procedimiento de licitación, se cierra el acto de fallo.

No habiendo asuntos pendientes por desahogar, se da por concluido el presente acto, firmando para constancia las personas que en él participaron sabedores de su contenido y alcance legal.

"EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA"

"EL PRESIDENTE"



KARINA ALEJANDRA MONTELLANO PINEDA
Jefe del Departamento de Invitaciones y Licitaciones
de la Oficialía Mayor de Gobierno
En suplencia del Oficial Mayor de Gobierno

"SECRETARIO EJECUTIVO"



JUAN ERNESTO SANCHEZ FLORES
En suplencia del Director de Adquisiciones de la
Oficialía Mayor de Gobierno

Jana.

CP

per

Ju

Un

El

x

"VOCAL"



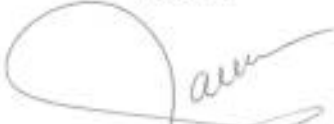
ALVARO AVELARDO PALAFOX MARTINEZ
En representación de la Dirección de Normatividad y
Políticas Administrativas

"VOCAL"



VERONICA NUÑEZ HERNANDEZ
En Representación del Titular de la
Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado

"VOCAL"



ALMA DELIA GALLEGO ARRIQUIDEZ
En representación de la Dirección Administrativa de la
Oficialía Mayor

"ASESOR"
ORGANO SOLICITANTE



DIANA YANETH GARCIA FELIX
En representación de la Policía Estatal Preventiva

"OFICIALIA MAYOR"



CESAR MIGUEL CERVANTES ESCANDON
Dirección de Adquisiciones

LICITANTE

EMPRESA: LAVADORES TECNICOS S.A. DE C.V.

REPRESENTANTE: JUMBAO FERNANDEZ DELZING



FIRMA

EMPRESA: Limpieza Social S. de R. L de C. V.

REPRESENTANTE: Camal - Conernotapode



FIRMA

EMPRESA: Grupo Comercial Loo, S.A. de C.V.

REPRESENTANTE: Silvia Janet Pantoya Rangel



FIRMA

